



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DES PACHO DEL MINISTRO  
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA



Caracas, 20 de Marzo de 2015

## LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE SOLICITUD Y PAGO DE LOS BENEFICIOS DE PRIMAS DE PROFESIONALIZACIÓN, ANTIGÜEDAD E HIJOS.

**Objetivo:** Optimizar el proceso y cancelación de las partidas presupuestarias contenidas de los beneficios de las diferentes primas, concatenado con el propósito del Artículo 1ero del Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, que establece los principios y bases conforme a los cuales, se simplificarán los trámites administrativos que se realicen ante la Administración Pública.

### I. Marco Legal:

- A. Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (Gaceta N- 36860 del 30DIC99)
- B. Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadores ( Gaceta Oficial N- 6076 del 07MAY12)
- C. Ley del Estatuto de la Función Publica. (Gaceta Oficial N- 37522 del 06SEP02)
- D. Gaceta Oficial N- 6149 de fecha 18NOV14, contentiva del Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (Decreto 1423)
- E. Gaceta Oficial N- 6173 (Extraordinaria), de fecha 18FEB15, contentiva sobre el Funcionamiento General de la Administración Pública Nacional.(Decreto 1612, Capítulo III, Oficina de Gestión Humana, literales 11 y 17)

### II. **Ámbito de Aplicación:** Todas las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, adscritas en el Registro de

Asignación de Cargos y Registro de Asignación de Puesto de Obrero. (Ver Anexo "A")

### III. Glosario:

- A. **Antigüedad:** Es el tiempo o el lapso de servicio que presta un trabajador en una empresa o en la administración pública
- B. **Manejo Eficiente:** Es un término económico que se refiere a la ausencia de recursos productivos ociosos, es decir, a que se están usando de la mejor manera posible. Busca optimizar los recursos.
- C. **Oficio:** ò Comunicación, que debe emitir la dependencia, exponiendo su solicitud e identificando los beneficiarios.  
Oficio o Comunicación: Es un escrito
- D. **Pago:** Es la entrega de dinero o especie que se debe tras la prestación de algún servicio.
- E. **Prima por Hijos:** Es la asignación mensual que se otorga al trabajador cuando ingresa a la Institución y desde el momento que nace un hijo o hija. Este pago se hará mensualmente por cada hijo menor de dieciocho (18) años, y se mantendrá hasta los veinticinco (25) años cuando se encuentren cursando estudios que por su naturaleza le impida realizar trabajos remunerados.
- F. **Prima de Profesionalización:** Es la asignación mensual que se le otorga al trabajador, como estímulo por haber efectuado estudios universitarios de Técnico Superior, Pre-grado, Especialización, Maestría y Doctorado.
- G. **Prima de Antigüedad:** Es la asignación que se le otorga al trabajador que cumpla en forma ininterrumpida el primer año de servicio la institución, como recompensa por su permanencia en la institución.
- H. **Requisitos:** Es una circunstancia o condición necesaria para algo.
- I. **Solicitud:** Es una petición a través de un documento en el que formaliza la solicitud de algo.

**J. Trabajador:** Es toda persona natural que preste servicios Personales remunerados dependiente o no dependiente. También puede definirse como: Persona Natural que presta servicios personales en el proceso social de trabajo bajo dependencia de otra persona natural o jurídica.

**K. Funcionario:** Es aquella persona que desempeña funciones dentro de la estructura del estado.

#### **IV. Recaudos a Consignar (Requisitos):**

##### **A. Prima de Profesionalización:**

- a. Copia en Fondo Negro (Papel de fotografía) del Título con la respectiva certificación del Instituto Universitario ó Casa de Estudio. (la cual debe estar autorizada o registrada para funcionamiento por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria u Opsu). **(Ver Anexo "B")**
- b. Copia de la Hoja de vida (Certificada por el jefe de personal de la dependencia), donde se refleje el registro del mismo, en el Modulo de Expediente del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (Sigefirrh)
- c. Ultimo neto de pago del trabajador (autenticado)
- d. Oficio de solicitud de la dependencia, donde se refleje **los datos correctos del trabajador**. Apellidos y Nombres, Cédula de Identidad y Cargo (Genérico y específico) ó Puesto de Trabajo que ejerce.

##### **C. Prima por Antigüedad:**

- a. Copia certificada por el jefe de personal de la dependencia, de la Constancia de trabajo, Antecedente de Servicio (FP-023), certificación de cargos o puestos, o Documento de Perpetua Memoria, o documento probatorio de la antigüedad del trabajador, donde se indique los datos del trabajador (Apellidos, Nombres y cedula de identidad). el lapso de tiempo laborado, el organismo en el cual laboro.
- b. Ultimo neto de pago del trabajador (autenticado)
- c. Oficio de solicitud de la dependencia, donde se refleje **los datos correctos del trabajador**. Apellidos y Nombres, Cédula de Identidad y Cargo (Genérico y específico) ó Puesto de Trabajo que ejerce

##### **B. Prima por Hijos:**

- a. Copia de la Hoja de vida (Certificada por el jefe de personal de la dependencia), donde se refleje el registro del mismo, en el Modulo de Expediente –Familiares- del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (Sigefirrh)

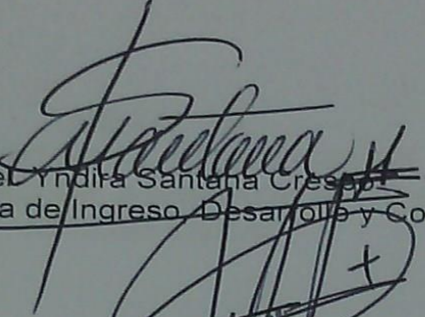
- b. Cópia de las Partida de Nacimiento de los Hijos, autenticadas por el jefe de personal de la dependencia :
  - 1. Cópia autenticadas de la partida de nacimiento, si son hijos menores de edad
  - 2. Cópia autenticadas de la partida de nacimiento, si son hijos mayores de edad y hasta 25 años; si cursan estudios universitarios y dependen de la madre ò padre, deberán además consignar constancia de estudio que indique el turno (diurno) que cursa.
  - 3. Cópia autenticada de la partida de nacimiento, si es menor o mayor de edad, pero posee discapacidad, para ello además debe consignar el Informe Médico.
- c. Ultimo Neto de pago del trabajador (autenticado).
- d. Oficio de solicitud de la dependencia, donde se refleje **los datos correctos del trabajador**. Apellidos y Nombres, Cédula de Identidad y Cargo (Genérico y específico) ò Puesto de Trabajo que ejerce.

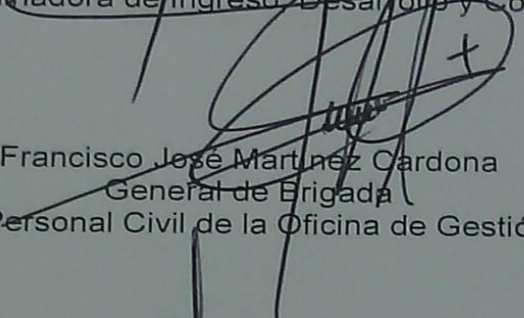
## 7. Lineamientos Generales:

- A. Cada dependencia orientara e informara a sus trabajadores sobre los presentes lineamientos, a objeto de facilitar el proceso interno entre el trabajador y su dependencia de origen, y luego la dependencia de origen con la Oficina de Gestión Humana.
- B. Las dependencias organizaran sus solicitudes ante la Oficina de Gestión Humana, de acuerdo a los recaudos estipulados.
- C. **El proceso de recepción de solicitudes** por parte de las diferentes dependencias, será durante todo el año.
- D. Una vez analizado los recaudos, y de proceder la solicitud, la Oficina de Gestión Humana le asignara vigencia al beneficio (Prima de Profesionalización e Hijos), para el tramite de solicitud de Disponibilidad Presupuestaria. (La vigencia será el 1er día del mes siguiente a su solicitud); con respecto a la solicitud de Prima de Antigüedad, la misma tendrá vigencia, una vez se obtenga respuesta del pronunciamiento legal de procedencia o no, en el reconocimiento del tiempo de servicios, por parte de la Coordinación de Relaciones Laborales.
- E. **El proceso de Pago a las solicitudes** efectuadas, se hará dos (2) veces al año, con su respectivo retroactivo, de acuerdo al siguiente cronograma:
  - a. Solicitudes efectuadas entre Enero a Junio: se cancelara en Septiembre-Octubre, con su retroactivo (el cual dependerá de la fecha de vigencia aprobada a su solicitud)

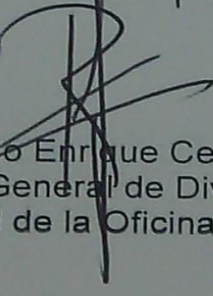
- b. Solicitudes efectuadas entre Julio a Noviembre: Se cancelara en Diciembre, con su retroactivo (el cual dependerá de la fecha de vigencia aprobada a su solicitud)
- c. Solicitudes recibidas posterior a las fechas contempladas en el literal "b", los pagos entraran en la fecha prevista en el literal "a"
- d. Una vez cancelada la Prima respectiva, la misma será abonada en forma mensual al trabajador.

VI. **Vigencia:** El presente instrumento entrara en vigencia a partir de la firma del presente lineamiento.

  
Tcnal Yndira Santana Crespo  
Coordinadora de Ingreso, Desarrollo y Control

  
Francisco José Martínez Cardona  
General de Brigada  
Director de Personal Civil de la Oficina de Gestión Humana



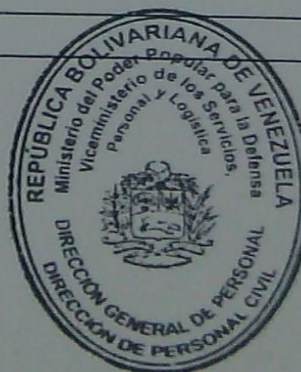
  
Reinaldo Enrique Centeno Mena  
General de División  
Director General de la Oficina de Gestión Humana

ANEXO "A"  
(DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL REGISTRO DE ASIGNACION DE  
CARGOS -RAC- Y REGISTRO DE ASIGNACION DE PUESTO -RAPO- DE  
MINDEFENSA)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**OFICINA DE GESTION HUMANA**

| <b>OFICIO N° 157 de fecha 08JUL2014 (VIGENCIA 2014-2015)</b> |                                                                         |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>CODIGO</b>                                                | <b>UBICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>                                         |
| 010000000000                                                 | DESPACHO DEL MINISTRO                                                   |
| 010001000000                                                 | DIRECCION DEL DESPACHO                                                  |
| 010001010000                                                 | DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES                                 |
| 010001020000                                                 | DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES                                 |
| 010001030000                                                 | COMANDO DEL CUARTEL GENERAL                                             |
| 010001040000                                                 | DIRECCION DE ARTES GRAFICAS                                             |
| 010002000000                                                 | OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS            |
| 010003000000                                                 | INSPECTORIA GENERAL DE LA F.A.N.B.                                      |
| 010004000000                                                 | CONSULTORIA JURIDICA                                                    |
| 010005000000                                                 | OFICINA DE ADMINISTRACION                                               |
| 010006000000                                                 | OFICINA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION                      |
| 010007000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR                         |
| 010008000000                                                 | OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO                                  |
| 010100000000                                                 | DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA DEFENSA |
| 010101000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO                   |
| 010102000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO MILITAR                       |
| 010103000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR                                  |
| 010104000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO ESTRATEGICO               |
| 010200000000                                                 | DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGISTICA            |
| 010201000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS                                          |
| 010202000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE PERSONAL                                           |
| 010202010000                                                 | ORDINARIATO MILITAR                                                     |
| 010203000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA                                          |
| 010203010000                                                 | DIRECCION DE MANTENIMIENTO                                              |
| 010203020000                                                 | DIRECCION DE SALUD                                                      |
| 010203030000                                                 | HOSPITAL MILITAR DR. CARLOS ARVELO                                      |
| 010203040000                                                 | HOSPITAL MILITAR CNEL ELBANO PAREDES VIVAS                              |
| 010203050000                                                 | HOSPITAL MILITAR CNEL NELSON SAYAGO MORA                                |
| 010203060000                                                 | HOSPITAL MILITAR CAP GUILLERMO HERNANDEZ JACOBSEN                       |
| 010203070000                                                 | HOSPITAL MILITAR DR. MANUEL CASTILLO                                    |
| 010203080000                                                 | HOSPITAL MILITAR TONEL. DR. FRANCISCO VALBUENA                          |
| 010203090000                                                 | HOSPITAL MILITAR JOSE ANGEL ALAMO                                       |
| 010204000000                                                 | DIRECCION GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS                                 |

|              |                                                                                        |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 010205000000 | SECRETARIA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACION |
| 010300000000 | DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACION PARA LA DEFENSA                                 |
| 010301000000 | DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y PROGRAMACION EDUCATIVA                                |
| 010301010000 | FEDERACION POLIDEPORTIVA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA                      |
| 010302000000 | DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL                                     |
| 010302010000 | DIRECCION DE PREESCOLAR                                                                |
| 010302020000 | ACADEMIA TECNICA MILITAR                                                               |
| 010302030000 | INSTITUTO UNIVERSITARIO MILITAR DE COMUNICACIONES Y ELECTRONICA (IUMCOELFA)            |
| 010302040000 | INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA DEFENSA (IAEDEN)                                   |
| 010302050000 | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA                                                             |
| 010302060000 | ESCUELA DE ENFERMERIA (ESCUEFAN)                                                       |
| 010303000000 | DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO                                        |
| 010400000000 | COMISION DE CONTRATACIONES                                                             |
| 010500000000 | SISTEMA DE JUSTICIA MILITAR                                                            |
| 010501000000 | CIRCUITO JUDICIAL                                                                      |
| 010502000000 | FISCALIA MILITAR                                                                       |
| 010503000000 | DEFENSORIA MILITAR                                                                     |
| 010600000000 | COMPONENTES MILITARES                                                                  |
| 010601000000 | EJERCITO BOLIVARIANO                                                                   |
| 010602000000 | ARMADA BOLIVARIANA                                                                     |
| 010603000000 | AVIACION BOLIVARIANA                                                                   |
| 010604000000 | GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA                                                           |
| 010700000000 | REGIONES MILITARES                                                                     |
| 010701000000 | REGION ESTRATEGICA CENTRAL                                                             |
| 010702000000 | REGION ESTRATEGICA LOS LLANOS                                                          |
| 010703000000 | REGION ESTRATEGICA INSULAR                                                             |
| 010704000000 | REGION ESTRATEGICA ORIENTAL                                                            |
| 010705000000 | REGION ESTRATEGICA OCCIDENTAL                                                          |
| 010706000000 | REGION ESTRATEGICA GUAYANA                                                             |
| 010707000000 | REGION ESTRATEGICA LOS ANDES                                                           |
| 010800000000 | COMANDO ESTRATEGICO OPERACIONAL                                                        |
| 010801000000 | DIRECCION DE GEOGRAFIA Y CARTOGRAFIA                                                   |
| 010802000000 | DIRECCION DE COMUNICACIONES                                                            |
| 010900000000 | ESTADO MAYOR                                                                           |
| 011000000000 | GUARDIA DE HONOR                                                                       |



10-feb-15

**ANEXO "B"**  
**(Universidades no reconocidas por el Ministerio del Poder  
Popular para la Educación Universitaria y la OPSU)**

**ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PRIVADAS NO AUTORIZADAS PARA DICTAR  
PROGRAMAS DE EDUCACION UNIVERSITARIA EN LA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:**

1. ADEN Bussines School, Sede en Venezuela (Urb. Los Palos Grandes, Municipio Chacao, Edo. Miranda).
2. American Management Institute at Venezuela, AMI, C.A., aliado con "Preston University" (Urb. Chuao, Municipio Baruta, Estado Miranda).
3. Caribbean International University (Millersburg, Curacao, Antillas Holandesas).
4. Centro de Estudios Postdoctorales "Dr. Humberto Fernández Morán" (Chacao, Edo. Miranda).
5. Centro de Investigación y Docencia en Psicoanálisis Las Mercedes (Municipio Baruta, Estado Miranda).
6. Centro de la Investigación y Estudio de la Dinámica Social" - CIEDIS (Municipio Chacao, Estado Miranda).
7. Centro Internacional de Educación Continua" - CIDEC, a su vez, aliado con la Caribbean International University (Sede nacional en la Urbanización La Castellana, Municipio Chacao, Estado Miranda).
8. Columbus University" (Ciudad de Panamá, Panamá).
9. Consorcio Universitario conomado por la "Universidad Central de Nicaragua" y la "Universidad Cristiana del Sur", además de su representante en Venezuela: la Asociación CIVIL EBENEZER-SERVICIOS ESTUDIANTILES SUPERIOR NACIONAL E INTERNACIONAL (Urbanización Bucaral Sur, Valencia, Estado Carabobo).
10. Escuela de Postgrado en Teología y Consejería Profesional, aliado con la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King (Sector Santa Caracas, Distrito Capital).
11. Ingenium Casa de Extensiones - "Ingenium Centro de Estudios Avanzados" (Urb. La Soledad Maracay, Estado Aragua), también en alianza con la Caribbean International University.
12. Instituto Bíblico Nazaret (Parroquia Santa Cruz Maturín, Edo. Monagas).
13. Instituto Bíblico Teológico Dios es Amor" (sede nacional, Sector El Espejo, Barcelona, Estado Anzoátegui).
14. Instituto Bolivariano de Altos Estudios Humanísticos Virtuales del Estado Aragua (Maracay, Edo. Aragua).
15. Instituto de Estudios Constitucionales" - IEC (Parroquia San Bernardino, Caracas).
16. Instituto Educativo de Estética Piel (Av. Bolívar Norte, Valencia, Estado Carabobo).
17. Instituto Educativo de Naturismo "Dr. Manuel Lezeta Acharán"-INENAT, aliado con la "Asociación Latinoamericana para la Educación en Modelos Alternativos-ASOEEDUCALT" (con sede nacional en San Cristóbal, Estado Táchira).
18. Instituto de Estudios Psico-corporales" - IEPSC, (Urbanización Chuao, Municipio Baruta, Estado Miranda).
19. Instituto Superior de Estudios Internacionales" - ISEI (Maracay, Municipio Girardot, Estado Aragua).
20. Instituto Superior de Teología de Latinoamérica (Sector La Concordia, San Cristóbal, Estado Táchira).
21. Instituto Tecnológico Virtual de Educación - INTEVED (Chacao, Edo. Miranda).
22. Instituto Zuliano Estudios Políticos, Económicos y Sociales (Edo. Zulia).
23. Physical Care Center, C.A. (Santa Paula, Municipio Baruta, Estado Miranda), aliado con la "Columbus University".
24. Seminario Evangélico Pentecostal (Barrio Pueblo Nuevo, Barquisimeto, Estado Lara).
25. Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King (Managua, Nicaragua).
26. Universidad Tecnocientífica Dr. Humberto Fernández Morán (Maracaibo, Edo. Zulia).
27. Universidad Teológica "Zarza Ardiente" (Sector Verita, Maracaibo, Estado Zulia).

Las siguientes organizaciones no aparecen registradas ni acreditadas en el sitio web del Consejo de  
Higher Education Accreditation de los Estados Unidos de América  
(<http://www.chea.org/search/actionInst.asp>) y tampoco están autorizadas para funcionar en nuestro país:

28. "Preston University",
29. "Miami International University",
30. "Tecana International University", "Tecana American University" y "Trinity College & University".

